



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 024-2022-GORE-ICA

Ica, 11 ABR. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, la Ley Nº 31406 - Ley que "Declara de Urgente Interés Nacional la Mejora de la Educación y el Retorno Progresivo a las Aulas", dentro de sus objetivos. la Ley tiene por objeto declarar la mejora de la educación como parte esencial del derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, que promueva oportunidades de aprendizaje permanentes y el establecimiento de medidas para garantizar un retorno progresivo a las clases presenciales para el mes de marzo de 2022, en la población estudiantil y docente de la educación básica; educación técnico-productiva y superior.

Que, en su artículo 3° señala; Implementación de acciones.- Se exhorta al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a que, en el marco de sus funciones y competencias, implementen acciones inmediatas para la generación de condiciones multisectoriales e intergubernamentales y atender el retorno a las clases presenciales donde corresponda, de acuerdo a los contextos, con alto sentido de urgencia con la definición de protocolos y condiciones físicas y sanitarias, con el fin de asegurar el derecho a la educación de todos nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin poner en riesgo la vida de los estudiantes.

Que, las acciones de coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud: El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud trabajan conjuntamente para asegurar a la población estudiantil y docente de equipos básicos de salud y la atención de consultas médicas, de test de diagnóstico de COVID-19, del aseguramiento de las dosis de refuerzo de vacunas contra la COVID-19 y la cobertura para hospitalización en establecimientos de salud del sector público.





Gobierno Regional Ica



Que, sin embargo a pesar de la existencia de la ley antes citada. Si el Gobierno no toma medidas urgentes, corremos el riesgo de que el retorno a clases profundice –aún más– las desigualdades educativas, tanto las preexistentes a la pandemia como las generadas por la educación remota de emergencia. Mientras un sector de estudiantes asistirá a nidos y escuelas en jornadas completas de lunes a viernes, muchos otros accederán a un servicio educativo semipresencial que –en teoría– será complementado por clases virtuales recibidas en condiciones muy dispares por los estudiantes (conectividad, acceso a equipos, soporte en casa).

Que, la agenda educativa pendiente es compleja y desafiante, e involucra acciones en diversos ámbitos: Pedagógico, bienestar y salud mental, infraestructura, recuperación de aprendizajes, transformación digital, entre otros. El Perú cuenta con una comunidad muy sólida de expertos en educación que han planteado la ruta a seguir en diversos espacios. Sin embargo, preocupa que, en medio de la vorágine política e inestabilidad en la administración pública, la agenda educativa pierda peso. Preocupa que, pasada la emoción de ver escuelas abiertas en marzo, la sociedad acepte un retorno a clases desigual y olvide la importancia de demandar mejores condiciones educativas para todos.

Que, lograr un retorno a clases exitoso requiere de una acción conjunta y articulada del Estado en todos sus niveles, que aún no vemos. La Comisión Multisectorial para el Retorno a Clases, tiene como objetivo hacer seguimiento y evaluación de las condiciones que garanticen el inicio del año escolar. A la fecha, no se tiene información sobre los avances concretos realizados por dicho grupo.

Que, la vacunación infantil no ha avanzado al ritmo esperado a nivel nacional, por lo que es urgente que el sector replantee sus estrategias para responder a las preocupaciones de los padres de familia que han optado por no vacunar a sus hijos.

Que, la desinformación sobre la vacunación infantil sigue siendo alta y se deben evitar situaciones de discriminación que afecten a los estudiantes según su estado de vacunación. Los protocolos aplicados a la educación requieren actualizarse para responder al contexto sanitario actual. La normativa vigente limita el aforo en las instituciones educativas (un metro de distancia), no permite el uso de comedores y restringe el consumo de alimentos del programa Qali Warma (importante para estudiantes en condición de pobreza). El uso de mascarillas es obligatorio en espacios abiertos, incluyendo recreos y deportes.

Que, las decisiones sobre los protocolos de bioseguridad para la educación deben tomarse con el máximo rigor sobre la base de evidencia científica actualizada y con transparencia sobre la efectividad de las medidas.

Que, desafortunadamente, el traslado de los estudiantes a sus centros de estudios es una preocupación sentida por los padres de familia que hasta ahora no tiene respuesta. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha brillado por su ausencia, en la agenda del retorno a clases no se ha implementado soluciones, ni protocolos para mejorar las condiciones de movilidad de los estudiantes.





Gobierno Regional Ica



Reabrir escuelas, es el primer paso para remediar los impactos de la pandemia en la educación y en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. La sociedad peruana aceptó un retorno tardío a clases, pero no deberíamos aceptar un retorno desigual.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión y de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, para que a través de sus instancias correspondientes realicen el monitoreo y el cumplimiento a la Ley N° 31406 Ley que "DECLARA DE URGENTE INTERÉS NACIONAL LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y EL RETORNO PROGRESIVO A LAS AULAS".

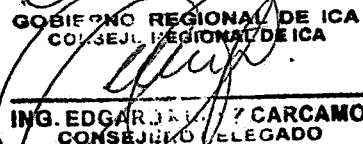
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO

